



SERVICIO DE BOMBEROS DE EMPRESA, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DURANTE LOS PERIODOS DE MONTAJE, CELEBRACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS EN IFEMA MADRID

Expediente 25/083- 2000026311

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, Junio de 2025**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Los trabajos consisten en el servicio de bomberos de empresa, especialistas en prevención y extinción de incendios, durante los periodos de Montaje, Celebración y Desmontaje de los eventos que se celebren en IFEMA Madrid, a excepción de los eventos relacionados con los premios de automovilismo, F1 y/o similares, que no están contemplados en el objeto de contrato.

Los servicios podrán ser prestados indistintamente en IFEMA Recinto y/o IFEMA Palacio Municipal.

Complementariamente, durante los periodos de menor actividad ferial se llevarán a cabo labores de formación en la actuación de personal asignado al Plan de Autoprotección, en concreto a su Plan de Actuación ante Emergencias, así como en materia de prevención y extinción de incendios,

Adicionalmente, se llevarán a cabo las revisiones trimestrales correspondientes al propietario (IFEMA MADRID, 3 veces al año) de los medios de extinción portátiles (extintores) que están desplegados en el recinto ferial.

En última instancia, también abarcará la redacción de los informes de investigación derivados de las actuaciones llevadas a cabo en situaciones de manifestación de riesgo de fuego y colaborará en las pruebas previas que por parte de la Dirección de Seguridad y Autoprotección y la Dirección Técnica de IFEMA Madrid se realicen para comprobar el comportamiento de los sistemas de detección de incendios con ocasión del posible uso de dispositivos de efectos especiales de humo, durante la celebración de eventos.

2. INTRODUCCIÓN.-

IFEMA MADRID Y SU ACTIVIDAD:

IFEMA Madrid considera la seguridad como un elemento fundamental para el normal desarrollo de su actividad diaria y valora igualmente, como condición básica, el perfecto equilibrio entre las servidumbres propias de la seguridad y las peculiaridades, exigencias y tiempos de la actividad ferial.

Con esa intención, a continuación, se describe someramente a IFEMA Madrid y su actividad ferial.

SITUACIÓN:

IFEMA MADRID Recinto se encuentra ubicada en una parcela de 800.000 m², situada en el Campo de las Naciones de Madrid. Los límites de la parcela son los siguientes:

- Norte: Autovía M-11 y viario (sin nombre) paralelo a la autovía, que une la glorieta situada en el vértice noroeste y la de Sintra al noreste.
- Sur: Avda. del Partenón, entre las glorietas de Hamburgo y de Luxemburgo.
- Este: Vía de Dublín, entre las glorietas de Sintra y de Hamburgo.
- Oeste: Calle Ribera del Sena, entre las glorietas de Luxemburgo y de Edimburgo y la glorieta sin nombre situada en el vértice noroeste. Línea férrea que enlaza las estaciones de Vicálvaro y Chamartín que discurre entre la Avda. del Loira y la Calle Ribera del Sena.

SUPERFICIES E INSTALACIONES

La superficie de IFEMA MADRID está distribuida en:

- Doce (12) Pabellones de Exposición: con una superficie total de 192.000 m².

Diez (10) pabellones de exposición situados en dos líneas paralelas a ambos lados de su Avenida Central, la cual constituye el eje longitudinal de IFEMA Madrid: 5 al Este (Pabellones pares, del 2 al 10) y 5 al Oeste (pabellones impares, del 1 al 9) de dicha Avenida. Adicionalmente, junto al pabellón 5 se encuentra la estructura estable denominada Pabellón 5.1.

Al Este de los pabellones pares se encuentran situados los pabellones 12 y 14, que constituyen la denominada "Zona Doce Catorce".

- Dos zonas de exposición al aire libre, al Oeste de los pabellones 1 y 5, con unos 33.000 m2 de superficie total.
- Edificio Central de Oficinas: Edificio de estructura de cristal con una superficie disponible de 25.200 m2, distribuidas en cuatro (4) plantas sobre rasante y dos (2) bajo rasante. En estas últimas, se encuentra situado el Centro de Convenciones Sur.
- Dispone de los servicios propios de un acceso ferial (mostradores de acreditación, información y taquilla y control de accesos) y de acceso a las plantas superiores. Dispone de un auditorio para 600 personas, denominado Centro de Convenciones Sur.
- Centro de Convenciones Norte: dispone de una superficie de 23.400 m2.
- Se constituye en la Puerta Norte de acceso al Recinto Ferial, con idénticos servicios de acreditación, información, taquilla y control de accesos existentes en Puerta Sur, disponiendo de salas de reuniones. El uso conjunto de algunas de ellas permite la conformación de un auditorio para 1.111 personas.
- Pabellón de Servicios o Edificio de Áreas Complementarias: Situado al Oeste de los pabellones y paralelo a la C/ Ribera de Sena, es el núcleo técnico principal de IFEMA con una superficie de 17.700 m2. en él se encuentra, etc.
- Cuenta con zonas de riesgo como la sala de máquinas, centrales termo generadoras, subestación eléctrica, etc., así como cocina central, almacenes, talleres, espacios varios y galerías.
- Aparcamientos: ocupan una superficie de 278.000 m2 y una capacidad total de aparcamiento de 11.000 plazas, distribuidas en cinco aparcamientos identificados por colores (Naranja/Verde, Marrón/Rojo, Violeta, Amarillo y Azul), un aparcamiento de camiones, tres aparcamientos de autocares (dos en puerta Norte y uno en puerta Sur) y cuatro aparcamientos club Feria Oro (dos en puerta Norte y dos en puerta Sur).
- Muelles de carga y descarga y viales interiores: ocupan una superficie de 132.000 m2. El interior del recinto es circundado por un vial de doble sentido, en forma de anillo, que conecta con los accesos de IFEMA.
- Áreas ajardinadas: para las que dispone de unos 125.000 m2.

En el cerramiento perimetral se encuentran los siguientes accesos:

Acceso Sur: Entrada principal al Parque Ferial. Situado en el centro de la Avda. del Partenón y equidistante de las glorietas Hamburgo y Luxemburgo. El acceso al mismo es por la Avda. del Partenón y la Avda. Madrid Capital de España.

Acceso Oeste: Situado en la calle Ribera del Sena, entre las glorietas de Edimburgo y de Luxemburgo. Este acceso permanece abierto en horarios de montaje, celebración y desmontaje de ferias con participación de pabellones pares.

Acceso Norte: Entrada principal norte. Ubicado en la glorieta (sin nombre) situada en el vértice noroeste.

Salida Noreste: Situada en el vértice noreste. Esta salida permanece abierta en horarios de celebración de certámenes con utilización de la Puerta Norte.

Acceso Este: Situado en la Avda. de Dublín, entre las glorietas de Sintra y de Hamburgo. Este acceso permanece abierto en horarios de montaje, celebración y desmontaje de ferias con participación de pabellones pares.

IFEMA-Palacio Municipal (IPM), ubicado en la Avenida de la Capital de España , 5

Constituido por un edificio de ocho plantas (5 sobre rasante y 8 en subsuelo), consta de un vestíbulo en planta cero con tres posibles accesos y un Auditorio:

Planta Baja: Vestíbulos (Avda. Capital de España / Calle Estrasburgo / Paseo de las Doce estrellas. Auditorio: Con capacidad para 1.800 Pax, (1.400 planta baja + 400 anfiteatro), cafetería.

Primera, Segunda y Cuarta planta dispone de diversas salas de reuniones.

Tercera Planta dispone un Área diáfana de exposición denominado Sala Polivalente, para capacidad de 1.050 Pax., y cocina

Quinta Planta: Espacio destinado a oficinas

Plantas Bajo Rasante: Se hallan situados servicios de vital importancia como la central de climatización, grupos de cogeneración, subestaciones eléctricas, almacenes y Centro de Control y Video vigilancia. Asimismo, se ubica el aparcamiento con una capacidad para 477 plazas distribuidas en 7 plantas

PLANTA	ZONA	SUPERFICIE (m2)
-8	Salas de máquinas (ACS,climatizacion,bombas de agua y PCI,aljibes)	2.563
-7	Aparcamiento y Almacen	4.433
-6	Aparcamiento, zona de maquinaria de instalaciones (CT,SAI), escenario , Auditorio B y sus camerinos	6.500
-5	Aparcamiento	3.300
-4	Aparcamiento, entrada principal del auditorio B y zona de control de vigilancia del edificio.	5.540
-3	Aparcamiento y planta alta de cabinas del auditorio B	2.440
-2	Aparcamiento, aseos principales del auditorio, escenario del auditorio A, y sus camerinos.	8.175

-1	Vestuarios del personal de edificio, almacenes y comedores de personal	1.945
0	Restaurantes, acceso y salida exterior del aparcamiento y entrada principal del auditorio A	4.435
1	Salas de conferencias, salas de prensa, y zona de oficinas	3.920
2	Salas de conferencias, entrada principal, anfiteatro auditorio A	6.345
3	Espacios de exposiciones, espacio polivalente y cocina de planta	3.925
4	Salas de conferencias y sala de consejo	2.390
5	Oficinas y zona de maquinaria	2.000

ACTIVIDAD

La actividad de IFEMA MADRID consiste en la organización y celebración de certámenes comerciales, congresos, exposiciones, así como espectáculos deportivos, conciertos y salas de conferencias, además de acciones promocionales de carácter diverso.

La participación en un determinado certamen implica la firma de un contrato de participación entre el expositor (ferias de organización propia) u organizador (ferias o eventos de organización ajena) y la Institución Ferial de Madrid, en el que se definen las condiciones específicas y particulares del certamen y se explicita la aceptación de las Normas Generales de Participación editadas por IFEMA Madrid.

Uno de los aspectos críticos a considerar es la evolución del negocio ferial, congresual y de otras actividades hacia una internacionalización, en creciente expansión y que determina, cada vez con mayor frecuencia, el uso del inglés como uso mayoritario y predominante (en ocasiones, casi exclusivo) como lengua de comunicación, haciéndose más necesario que las empresas colaboradoras de IFEMA MADRID aporten capacidades suficientes en este ámbito.

Fases:

El concepto "Feria" o "Certamen" comprende las cinco fases perfectamente diferenciadas que se detallan a continuación y extrapolables a los otros tipos de eventos antes indicados:

Montaje:

Periodo de duración variable (siete días de media), en función del volumen y características de la feria, en el que se efectúa la construcción de los stands y acondicionamiento de las zonas comunes (pasillos, plazas, zonas de descanso, etc.)

Entrada de mercancías:

Periodo, generalmente, de dos jornadas de duración, en el que los expositores transportan, introducen y colocan en sus respectivos stands toda la mercancía de exposición.

Celebración:

Periodo de cuatro a cinco días de duración media, en los que el certamen queda abierto al público en un determinado horario variable.

Salida de mercancías:

Periodo de duración variable (en función de las disponibilidades de calendario ferial y del tipo de mercancía) destinado a la recogida, embalaje y salida de material específico de exposición, así como del material auxiliar de decoración y de trabajo (ordenadores, proyectores, pantallas, etc.).

Desmontaje:

Periodo inmediatamente siguiente (con frecuencia coincidente) a la salida de mercancías, en el que se procede al desmontaje de la estructura de los stands, desalojo de los mismos y limpieza de los pabellones. Su duración media es de dos/ tres días y sus características principales coinciden, en líneas generales, con las de la fase de montaje.

TIPOS DE FERIAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Las ferias pueden definirse de varias formas

a) Por su carácter:

- Profesionales:

El público visitante debe acreditar su condición de "profesional" del sector y efectuar su registro previo para obtener el "Pase de Visitante Profesional" que le posibilitará el acceso a la feria.

Generalmente está prohibida la venta directa, siendo su finalidad el establecimiento de contactos comerciales y ventas al por mayor.

- Públicas:

Abiertas a todo tipo de público bien mediante entrada de pago o por invitación. Están relacionadas con actividades de ocio, deporte y consumo en general, o ferias de carácter institucional, promovidas por instituciones públicas.

- Mixtas:

Admiten varios tipos de público: profesional y no profesional, pudiendo ser admitidos de manera coincidente o disponer de días exclusivamente profesionales y días de público general.

b) Por el volumen de afluencia de visitantes:

- Nivel alto:

Ferias multitudinarias bien por su atractivo (Fitur, Fruit Attraction, ARCO,...), bien por su extensión superficial, amplitud del sector y variedad de su oferta (Semana del Regalo, Joyería y Bisutería, Motortec, etc.)

- Nivel Medio:

Se trata generalmente de ferias profesionales y técnicas, de superficie media/alta y de sectores amplios y de gran importancia en el mercado (MOMAD, Look, Matelec, SICUR, ...).

- Nivel Bajo:

Ferias extraordinariamente técnicas, de sectores muy especializados y productos de escaso atractivo para el gran público (Vehículo de ocasión y sectores como ferretería, maquinaria agrícola, etc.).

c) Por la entidad que organiza el evento:

- Propio: Organizado por IFEMA MADRID
- Ajeno: Organizado por un operador externo
- Coorganizado: Organizados de forma conjunta entre IFEMA MADRID y un operador externo

Por otro lado, las denominadas salas de conferencias incluyen eventos como congresos que pueden ser tanto de carácter nacional como internacional. En este último caso el uso casi exclusivo del inglés como idioma de comunicación es una constante. Pueden ocupar desde un pabellón hasta, incluso, todas las instalaciones del recinto. En este concepto, también se incluirían, asambleas generales, juntas de accionistas, actos de graduación. etc.,

Asimismo, se prevé la celebración de conciertos con aforos en instalaciones cerradas que van desde las 7.100 hasta las 18.800 personas. Podrían efectuarse festivales musicales y/o similares con afectación simultánea a varias instalaciones, existiendo la posibilidad de celebración en zonas exteriores, al aire libre, con posibilidad de aforos mayores.

En última instancia se contemplan espectáculos que pueden llevarse a cabo tanto en una como en varias jornadas. No están incluidos en el objeto de este contrato, los eventos relacionados con los premios de automovilismo, F1 y/o similares

COLECTIVOS QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD FERIA

En la actividad del recinto intervienen tres colectivos humanos:

- Personal de plantilla fija y eventual de IFEMA MADRID.
- Personal de plantilla de empresas colaboradoras. Se entiende por empresas colaboradoras aquéllas que mantienen una relación contractual con la Institución Ferial de Madrid.
- Personal de empresas sin vinculación directa con IFEMA MADRID (montaje libre).

IFEMA MADRID dispone desde hace más de 30 años, de una Dirección de Seguridad y Autoprotección desde donde se gestionan, entre otros aspectos, la vigilancia y protección del recinto ferial, el control de sus accesos y de los flujos de personas y vehículos, así como la actuación ante emergencias, ante los riesgos establecidos en el ámbito de la autoprotección (incendio, médicas, actos antisociales,...)

Para ello, dispone de un equipo compuesto por personal de IFEMA acreditado y cualificado para dicha gestión de la que dependen directamente empresas colaboradoras de vigilantes de seguridad, detectives privados, medicina de emergencias, ambulancias y personal auxiliar, a las que, con este concurso, se incorporan los Bomberos de Empresa.

Adicionalmente, en caso de actuación ante emergencias, también se incorpora personal de IFEMA MADRID de otras Direcciones, así como de otras empresas colaboradoras, en concreto, restauración, limpieza, guardarropas, azafatas y acreditaciones, todo ello según lo previsto en su Plan de Autoprotección.

Dicho Plan contempla, entre otros niveles de responsabilidad, la existencia de un **Equipo de Segunda Intervención** (E.S.I.) de ineludible disponibilidad.

Su misión es la cualificada actuación de respuesta en situaciones que requieren una mayor pericia y especialización en lucha contra el fuego, cuando las circunstancias superan al primer escalón previsto, es decir los Equipos de Primera Intervención (personal de IFEMA MADRID y Vigilantes de Seguridad) y hasta tanto no se produzca la llegada de la ayuda externa, es decir Bomberos y la colaboración en la forma que estos determinen.

Ello determina la necesidad de contar con personal especialmente adecuado (predisposición, capacidad, edad, condición física, preparación en protocolos operativos y empleo de medios técnicos complejos, formación inicial sólida, reciclajes periódicos –actualización permanente–,....), con carnet de conducir adecuado, dotado de medios necesarios (equipamientos completos, material sofisticado, vehículo específico,....), dispuestos y preparados para su uso.

A tal efecto, dentro del proceso de mejora continua que caracteriza a IFEMA MADRID, se opta por cubrir este puesto con personal profesionalizado, experto y dedicado, motivo por el cual se concursa el servicio de Bomberos de Empresa constituyéndose en su Equipo de Segunda Intervención.

La continua dinámica de trabajo que se ejecuta en IFEMA, sus múltiples actividades y sus propias instalaciones de riesgo (transformadores, centrales de gas y térmicas, cocinas, etc.) determinan una permanente situación de riesgo general y, también, particular especialmente durante las fase de Montaje y Desmontaje (trabajos con soldadura, llama abierta, fuentes de calor, corte con radial, residuos de montaje, etc.) y celebración con la presencia de masivas afluencias y presencia de asistentes a muy diferentes actos y eventos con sus propias peculiaridades que les confieren distintos niveles de riesgo.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Plan de Autoprotección de IFEMA MADRID contempla las actuaciones propias orientadas a detectar cualquier situación de riesgo, evitarlo o neutralizarlo minimizando, en su caso, las consecuencias derivadas de su manifestación.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Como se ha indicado, el personal que preste el servicio de bomberos de empresa quedará integrado bajo la dependencia y organización de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de la Institución Ferial.

Su actuación quedará debidamente registrada documentalmente, mediante reportes, informes, notas, correos electrónicos, a determinar con la Dirección de Seguridad. En todo caso, con independencia de otros que puedan requerirse específicamente, el personal de servicio elaborará un informe diario de actividad donde quedará constancia, entre otros aspectos, del personal que prestó servicio, actuaciones realizadas e incidencias atendidas).

Al objeto de asegurar desde el primer momento su plena integración a dicha estructura y a los procedimientos de dirección de mando y coordinación, de control y supervisión de los servicios y, muy especialmente, integración en el Plan de Autoprotección de IFEMA MADRID, el personal asignado recibirá la formación necesaria que será impartida por responsables de dicha Dirección.

Asimismo, la empresa adjudicataria dispondrá de toda la información, documentación, datos, planimetría, etc. que precise para la correcta y adecuada prestación del servicio.

IFEMA MADRID facilitará a la empresa prestataria del servicio un local que pondrá a disposición para su exclusivo uso.

El servicio inicialmente se constituiría en un **retén de actuación de DOS bomberos de empresa**, con designación preferente y habitual para el servicio **en caso de materialización del riesgo de incendio**, así como de **inspección preventiva de las instalaciones comercializadas, y revisión de actividades o zonas de riesgo y sistemas de protección. La plantilla dedicada a dicho retén deberá contar con experiencia en servicios de la misma naturaleza que el objeto de este contrato (servicio de bomberos de empresa) de al menos, 3 años en puestos similares.**

Asimismo, en circunstancias que así lo demande, habitualmente de carácter excepcional, podría requerirse algún recurso adicional. En todo caso, el personal que preste servicio debe de ser perfecto

concedor de las instalaciones, procedimientos y operativa debiendo constituir, por tanto, una plantilla de dedicación preferente adecuada que cumpla con estos requerimientos.

Además, en base a una planificación armonizada con los periodos de concentración de personal, **se impartirá formación a personal de IFEMA y de sus empresas colaboradoras asignado a su Plan de Actuación ante Emergencias y en materia de prevención y lucha contra incendios**, permitiendo una continuidad formativa.

También se llevarán a cabo las revisiones **trimestrales correspondientes al propietario (IFEMA MADRID, 3 veces al año) de los medios de extinción portátiles (extintores)** que están desplegados en el recinto ferial.

Con ocasión de la materialización del riesgo del fuego, que dé lugar a que se decrete alguno de los tres niveles de alarma –conato, parcial o general- se elaborarán **“Informes de Investigación”** correspondientes.

En última instancia, colaborará en las pruebas previas que por parte de la Dirección de Seguridad y la Dirección Técnica de IFEMA MADRID se realicen para comprobar el comportamiento de los sistemas de detección de incendios con ocasión del posible uso de dispositivos de efectos especiales de humo, durante la celebración de eventos.

El servicio se prestará con la uniformidad adecuada y contará con una furgoneta ligera auxiliar que facilitará la empresa adjudicataria y que garantizará los desplazamientos internos, así como la portabilidad de los equipos de protección individual de los Bomberos: trajes, cascos, chaquetones, equipos autónomos de respiración y material complementario.

En las instalaciones de IFEMA MADRID, se han ido instalando un número suficiente de armarios de material auxiliar (mangueras, acoples, lanzas etc.), que garantizan disponer de material para la extinción de incendios sin necesidad de portar hasta allí todo el equipamiento.

El detalle del servicio, que será planificado con la antelación suficiente por la Dirección de Seguridad y Autoprotección considerando las propuestas que traslade la empresa adjudicataria del mismo y que lo coordinará, supervisará y controlará y a la que reportarán todas sus actuaciones e incidencias que detecte en la forma que se determine, es el siguiente:

A.- Prevención y Extinción de Incendios.-

Reconocimiento y análisis de las alarmas de fuego, averías e inoperatividades de medios de protección.

Actuación, en caso de emergencia, como Equipo de Segunda Intervención, integrado en la estructura de emergencias del recinto ferial, llevando a cabo las funciones indicadas en el Plan de Autoprotección.

Participación en los diferentes simulacros que se realicen a lo largo del año.

Con ocasión del desarrollo de eventos, rondas y vigilancias orientadas a:

- Prevenir el riesgo de incendio, tanto en edificios como en instalaciones o ante posibles inoperatividades de los medios de protección, supervisando las medidas preventivas alternativas provisionales adoptadas.
- Vigilar actuaciones con ocasión de permisos de fuego (trabajos en caliente, llama abierta etc.).
- Revisar el estado de operatividad de otros medios de extinción: grupo de presión, bocas de Incendio (BI) Bocas de Incendio Equipadas (BIE), Hidrantes,....

- Inspeccionar el material contra incendios asignado tanto a personal como a casetas y armarios.
- Revisar otros medios de protección: Señalización, Sectorización, Exutorios, vías de evacuación horizontales y verticales, salidas de emergencia,....), etc.

B.- Mantenimiento preventivo de los sistemas contraincendios portátiles (extintores).-

Tres revisiones anuales de obligatorio cumplimiento por la propiedad (una por trimestre). El número de unidades aproximadas es de 3.000 equipos de diversa eficacia y tamaños. La cuarta se realizará por una empresa certificadora.

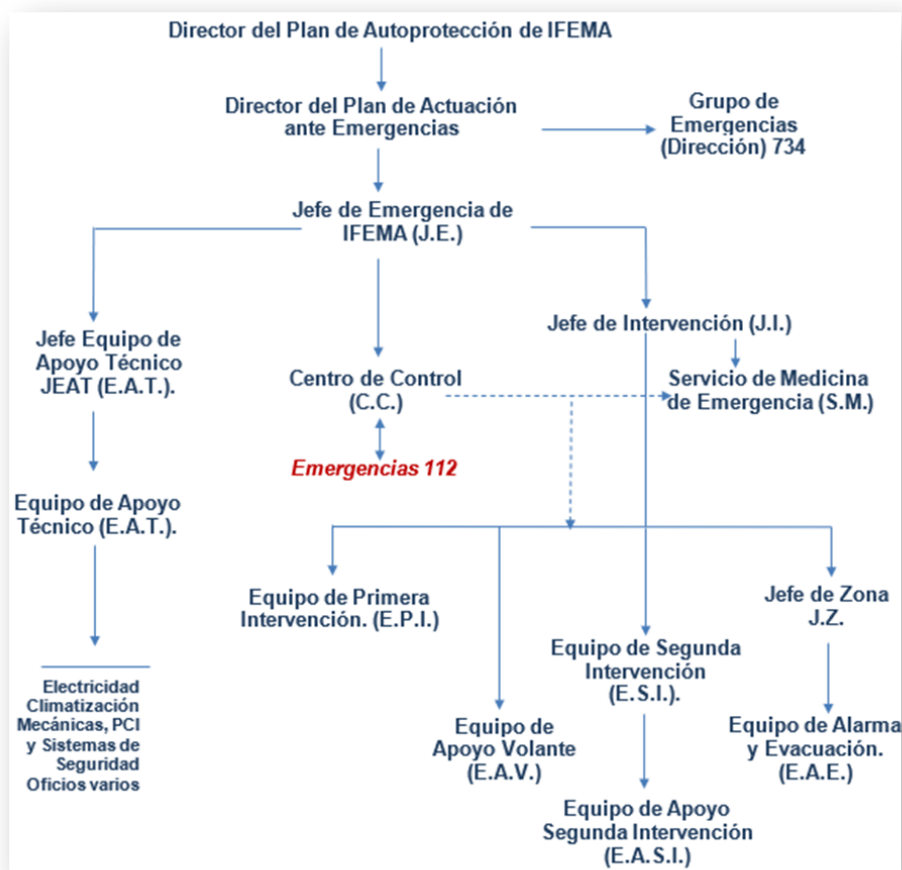
Se entregará el informe trimestral de revisiones de extintores ajustado y validado según normativa vigente (en formato PDF firmado por técnico competente) y, a su vez, se deberá de entregar un informe en formato Excel con todos los elementos inspeccionados, este formato tendrá las mismas características y será cumplimentado de la misma forma que el informe trimestral, pero sin necesidad de estar firmado por técnico competente.

C.- Elaboración de Informes de Investigación y participación en pruebas humo

En caso de activación del plan de actuación ante emergencias con ocasión de la materialización del riesgo de incendio en cualquiera de los tres tipos de alarma contemplados (conato, parcial o general), se elaborará un informe completo de investigación (causas, comportamiento de los materiales, equipos, sistemas, conclusiones, medidas correctoras...). Se prevén entre 3 y 5 incidentes anuales. Salvo circunstancias excepcionales, se presentará a la Dirección de Seguridad en un plazo no superior a 48 horas.

Asimismo, en ocasiones, por parte de organizadores de eventos, se solicita autorización para hacer uso de dispositivos de efectos especiales de humo, durante la celebración de los mismos. Con carácter previo se realizarán pruebas por parte de la Dirección de Seguridad y de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID para comprobar su posible afectación al sistema de detección de incendios, debiendo estar presentes y dar su orientación con relación al resultado de las pruebas. Dichas pruebas podrán llevarse a cabo, también en el IFEMA Palacio Municipal (IPM), gestionado por la Institución Ferial. Se prevé una media de 5 pruebas de humo anuales.

D.- Formación en materia del Plan de Actuación ante Emergencias de personal asignado:



El Plan de Actuación ante Emergencias integra personal tanto de IFEMA MADRID como de sus empresas colaboradoras de dedicación específica a la actuación en seguridad / emergencias (vigilantes de seguridad, bomberos, médicos, DUE, TAS, detectives) o de otros servicios que participan, caso de comunicación de una alarma o en una evacuación otros colectivos (limpieza, restauración, azafatas/os, control de accesos, acreditaciones), parte de los cuales requieren de formación inicial/actualización que debe de ser impartida por la empresa adjudicataria

- **Genérica** (formación inicial o reciclaje) a impartir por el propio personal de la adjudicataria que preste servicio en el Recinto

Los grupos de formación serán programados y organizados desde la Dirección de Seguridad y Autoprotección en base a la disponibilidad de los empleados participantes dentro de los plazos programados para la formación anual. El número de empleados es orientativo pudiendo tener algunas variaciones entre cada ciclo formativo anual, aunque no distará en exceso de las cifras indicadas. La formación se realizará en el Recinto ferial de IFEMA MADRID.

La formación/reciclaje recogido en este apartado se impartirá una vez al año, tanto durante el periodo de contrato como, en su caso, en prórroga subsiguiente. Esta formación se verá apoyada en los casos concretos que se determinen por el uso de un simulador de incendios con un mínimo de 2 jornadas anuales. El ofertante tendrá en cuenta que será objeto de valoración el incremento de jornadas durante la prestación del servicio.

D.1.1. Equipo de Primera Intervención (EPI)

Composición: 75 Empleados de IFEMA MADRID

Composición de los Grupos : entre 10 y 30 empleados dependiendo de disponibilidad

Tiempo estimado por sesión formativa: máximo 1 hora y 30 minutos máximo por grupo

Material complementario: Ficha/resumen y video facilitado por IFEMA MADRID

Periodo de celebración: habitualmente jornadas laborales de lunes a viernes (entre las 9 y las 17 horas) cuando el personal está presente

Lugar: instalaciones de IFEMA MADRID

Personal que impartirá la formación: mismo personal de la empresa adjudicataria que habitualmente preste servicio en el Recinto.

Contenido Formativo: Cuadro de riesgos Niveles de emergencia y cuadro de claves de valoración, conocimiento en detalle de los procedimientos de actuación ante emergencia, Mecanismos de alarma, Procedimientos de actuación para los riesgos identificados, Procedimientos generales de trabajo en emergencia y seguridad, Proceso de evacuación, Recepción de ayudas externas Funciones de los equipos de emergencia (capítulo 6, apartado 6.3.)

D.1.2.- Equipo de Alarma y Evacuación (EAE) y Equipo de Apoyo Volante (EAV)

Composición:

Empleados empresa control de accesos 62 empleados.

Empleados empresa de limpieza 117 empleados.

Empleados empresa de restauración 71 empleados. (Al personal destinado en cocinas, deberá de dársele un tratamiento específico, en base al ejercicio de su actividad profesional en una zona de riesgo).

Empleados empresa guardarropas 14 empleados.

Empleados empresa azafatas/información 35 empleados.

Empleados empresa acreditaciones 20 empleados

Empleados empresas Detectives Privados (EAV) 12 empleados.

Empleados IFEMA, Responsables pabellón 9 empleados. (Este personal, además es el responsable de control y supervisión de montajes y desmontajes, debiendo tener un enfoque formativo relacionado con su actividad y el riesgo de incendio)

Material complementario: Ficha/resumen y video facilitado por IFEMA

Tiempo estimado por sesión formativa: máximo 1 hora por grupo

Composición de los grupos: entre 10 a 30 personas dependiendo de la empresa y la disponibilidad (en general el personal solo está presente en IFEMA MADRID en las jornadas de actividad/celebración).

Periodo de celebración: habitualmente jornadas laborales de lunes a viernes (entre las 9 y las 18 horas) cuando el personal está presente.

Lugar: instalaciones de IFEMA MADRID

Personal que impartirá la formación: mismo personal de la empresa adjudicataria que habitualmente preste servicio en el Recinto.

Contenido formativo EAE: según lo recogido en el capítulo 6 del Plan de Autoprotección: 1) mecanismos de alarma, 2) Procedimientos generales de trabajo en emergencia y seguridad referentes a la actividad del E.A.E. 3) Proceso de evacuación

Contenido formativo EAV: Conocimiento en detalle del proceso del Plan de Actuación ante Emergencias, Cuadro de riesgos, Niveles de emergencia y cuadro de claves de valoración, Conocimiento en detalle de los procedimientos de actuación ante emergencia, Mecanismos de alarma, Procedimientos de actuación para los riesgos identificados Procedimientos generales de trabajo en emergencia y seguridad Proceso de evacuación, Recepción de ayudas externas Funciones de los equipos de emergencia . En este caso los grupos lo conformarán entre 5 y 10 personas dependiendo de la empresa y la disponibilidad (en general el personal solo está presente en IFEMA MADRID en las jornadas de actividad/celebración). La duración prevista será de 1 hora y media máximo.

D.1.3.- Equipo de Apoyo al de Segunda Intervención (EASI):

Personal de IFEMA MADRID, que, con anterioridad a la entrada en servicio de los Bomberos de Empresa, tenían asignadas la función de Segunda Intervención y a los que el Plan atribuye una colaboración estrecha con Bomberos de Empresa caso de activación.

Se trata de un colectivo de 6 empleados de IFEMA MADRID que cuentan con formación cualificada en materia de extinción de incendios.

La actualización de este personal se prevé de 1 hora al año.

D.1.4.- Equipo de Apoyo Técnico (EAT)

Personal de la Dirección Técnica (total 40) responsable de inspección, control, mantenimiento, etc., de instalaciones de riesgo y sistemas de protección que, además, conformarán los Equipos de Apoyo Técnico del Plan de Actuación ante Emergencias. Dada su actividad laboral y su participación en la actuación ante emergencias, especialmente en relación al riesgo de incendio, la formación/actualización que reciban (previsión de impartir 1 hora dentro del periodo de contratación -2 años-). deberá tener en cuenta la especialidad técnica de este colectivo. La formación se impartirá en grupos.

- **CUALIFICADA: para el equipo responsable de la gestión de la emergencia, a impartir por personal especializado.**

El ofertante deberá tener en cuenta que será objeto de valoración dentro de los criterios de valoración, la prestación de un segundo curso de formación **cualificado** a proponer por el licitador, para el equipo de la gestión de la emergencia, a impartir por personal especializado

Programa de formación teórico-práctica conjunta para los responsables de los siguientes puestos según PAU de IFEMA MADRID

- **Jefes de Emergencia (JE):** 6 empleados. Dirige la gestión de la emergencia en su conjunto desde el Centro de Control. Reporta a instancias superiores
- **Jefes de Intervención (JI):** 5 empleados. Coordina in situ, la actuación de los equipos de emergencia
- **Jefes de Equipo de Apoyo Técnico (JEAT):** 12 empleados. Coordina la actuación específica del Persona de Apoyo Técnico.

Esta formación la realizarán una sola vez cada componente dentro del plazo de los dos primeros años de contrato. No se requerirá una nueva formación en caso de posibles prórrogas.

Se conformarán en grupos de un máximo de 15 personas, en formación conjunta de las tres posiciones estratégicas y de mayor responsabilidad operativa en el Plan, de cara a 1) reforzar sus capacidades en la gestión de una emergencia en ámbito correspondiente y responsabilidad asignada y 2) al perfeccionamiento de su actuación coordinada

Para lo anterior, el ofertante, en caso de establecer como mejora, la impartición del curso de formación cualificado, deberá proponer en su oferta un Plan de Formación (objetivos, contenidos, dinámica, recursos, medios, lugar de prestación, duración,...) enfocado y alineado con el contenido del Plan de Actuación ante Emergencias, pudiendo realizarse la formación en las instalaciones propuestas por la empresa adjudicataria, así como en IFEMA MADRID si se desplazan los medios necesarios para generar las situaciones prácticas a resolver. En cualquier caso, dichas actuaciones no conllevarán coste alguno para IFEMA.

4. HORARIO DEL SERVICIO.-

Con carácter general, el servicio estará compuesto por (2) bomberos y su horario habitual se moverá entre las 08,30 y las 21,30 h., de domingo a miércoles y de 08,30 a 01,30 los jueves, viernes y sábados. si bien ajustado a la actividad de IFEMA MADRID, en todo caso con jornadas mínimas de 5 horas, tanto laborables como festivos con actividad (montaje, celebración y desmontaje), que comprenderá una media aproximada de 365 días/año.

El horario diurno responde de 7:00hs a 22:00hs y el horario nocturno se considera a partir de las 22:00 horas y hasta las 7:00 horas.

Así mismo debido a la actividad de IFEMA MADRID y si las circunstancias así lo requirieran, se pueden efectuar incrementos adicionales, incluyendo posibles servicios (de carácter excepcional, de hasta 24 horas) en base a coyunturas de solapamientos de eventos de distinta naturaleza y horarios. Inicialmente está previsto que este incremento de horario sea necesario 52 días al año, de los cuales 33 será en días festivos.

Control de jornada y prevención de riesgos psicosociales

El adjudicatario estará obligado a implantar un **sistema digital de control horario**, que registre de forma precisa la hora de inicio y finalización de cada jornada, las pausas y el cómputo diario total, conforme a lo previsto en el **artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores**, introducido por el Real Decreto-ley 8/2019 y consolidado por la doctrina en 2025.

Este sistema deberá cumplir con los principios de seguridad, acceso restringido, trazabilidad y confidencialidad establecidos en el **artículo 5.1 f)** de la **Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)** y el **artículo 32 del RGPD**, y su estructura deberá garantizar que la Dirección de Seguridad de IFEMA pueda verificar su cumplimiento previa solicitud.

Además, el adjudicatario deberá realizar y mantener actualizada una **evaluación específica de riesgos psicosociales**, conforme al **artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales**, que contemple de forma diferenciada al personal sometido a:

- Jornadas superiores a 8 horas.
- Turnos rotativos.
- Turnos nocturnos o extendidos.

En todo caso, y **si el adjudicatario no presenta o no mantiene actualizada dicha evaluación psicosocial específica**, o si esta no contempla con suficiente detalle las particularidades derivadas de los turnos prolongados, IFEMA MADRID podrá **exigir la organización del servicio mediante la intervención de, al**

menos, dos brigadas diferenciadas para la cobertura de turnos iguales o superiores a 14 horas naturales, a fin de garantizar la adecuada gestión de los factores de fatiga, carga física y estrés operativo acumulado.

Esta previsión se entenderá activada **de forma automática en ausencia de la evaluación exigida o ante su insuficiencia técnica**, sin necesidad de modificación contractual, y en el marco del deber general de protección del personal conforme al artículo 14 y 16 de la **Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales**.

Ambos sistemas deberán estar disponibles para revisión por parte de IFEMA MADRID, con objeto de verificar:

- El cumplimiento de la normativa laboral y de prevención aplicable.
- La trazabilidad de la actividad y horarios del personal asignado.
- La eficacia de las medidas preventivas implantadas.

El sistema deberá:

- Cumplir medidas de seguridad (cifrado, acceso restringido, trazabilidad).
- Estar sujeto a custodia conforme al RGPD y a la LOPDGDD.
- Informar a IFEMA del protocolo de acceso, archivo y supervisión.

El adjudicatario deberá informar expresamente a IFEMA sobre:

- El lugar y formato de custodia de los datos.
- Las medidas de seguridad implementadas.
- Las condiciones de acceso para inspección.

IFEMA MADRID, a través de su Dirección de Seguridad y Autoprotección, enviará a la empresa concesionaria con diez (10) días naturales de antelación, una planificación del servicio para cada certamen con determinación de fechas, horario y composición del mismo, sin perjuicio de que dicho plan pueda ser modificado, aumentado o disminuido en función de las variaciones del calendario ferial y de actividades. Estas variaciones al plan serán comunicadas a la empresa con un mínimo de 24 horas de antelación.

En caso de que, por **causas organizativas sobrevenidas, necesidades de producción, cancelación del evento o modificaciones operativas no imputables al contratista**, se produzca la **anulación total o parcial del servicio asignado el mismo día de su ejecución**, la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID podrá comunicar dicha cancelación con efectos inmediatos.

Cuando la anulación se produzca 8 horas **antes del inicio efectivo del servicio, no procederá el abono de cantidad alguna** por parte de IFEMA por dicha jornada.

En caso de que la reducción se comunique **una vez iniciado el servicio o fuera de las 8 horas previas**, solo serán abonadas **las horas efectivamente prestadas**, quedando el resto excluidas de la facturación.

Asimismo, la empresa deberá garantizar la adecuación de sus medios organizativos y la flexibilidad de su plantilla para asumir estas variaciones, conforme al marco laboral vigente, en especial el artículo 30 del **Estatuto de los Trabajadores**, que **impide el abono de salario si no se presta efectivamente el trabajo**, salvo que la falta sea imputable al empresario

5. EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR.

La empresa adjudicataria deberá aportar a su cargo y exclusiva responsabilidad de todos los medios físicos y técnicos mínimos aquí detallados, necesarios para llevar a cabo intervenciones de rescate, extinción de incendios, prevención, formación y apoyo técnico en el marco del contrato, conforme a normativa UNE-EN, guías del INSST:

- **Uniformidad completa, según normativa en vigor**, para su personal, que cubra las contingencias de las estaciones climáticas (invierno/verano) y de estética e imagen adecuadas para la prestación del servicio en la Institución Ferial. Deberá disponer de los cascos de intervención, chaquetones de bombero, cubrepantalones, botas de intervención y material complementario necesarios para la correcta prestación del servicio.

1. Equipos de Protección Individual (EPI) homologados para intervención contra incendios

- Traje ignífugo de intervención (chaquetón y cubrepantalón) con homologación EN 469.
- Casco de intervención (EN 443):
 - Con pantalla facial de protección térmica (transparente o dorada).
 - Sistema de iluminación integrado (linterna LED lateral o frontal).
 - Estar equipados o permitir la integración inmediata de un sistema de escucha manos libres,
 - Auricular interno y conexión directa o adaptador para equipos de radiofrecuencia utilizados por IFEMA MADRID.
- Guantes ignífugos de intervención (EN 659).
- Botas de seguridad con puntera metálica y suela antiperforación (EN 15090).
- Verdugo o sotocasco ignífugo.
- Chaleco de alta visibilidad.
- Arnés de seguridad para trabajos en altura (EN 361).
- Mascarillas FFP3 o superior.

2. Equipos de respiración y detección de gases

- Equipos de Respiración Autónoma (ERA) completos con manómetro y válvula de presión positiva (EN 137).
- Botellas de repuesto de aire comprimido (mínimo 2 por equipo).
- Detector multigás portátil (O₂, CO, H₂S, gases explosivos).
- Máscaras de escape de emergencia con filtro.

3. Equipos y materiales de extinción

- Extintores móviles de polvo, CO₂ y agua nebulizada.
- Manta ignífuga para incendios de vehículos eléctricos y carretillas
- Lanzas multipropósito (chorro, niebla) para conexión a BIE o hidrante.
- Mangueras de 25 y 45 mm con acoples tipo Barcelona.
- Llaves de apertura de BIEs, hidrantes y válvulas.
- Foco portátil LED de alta intensidad (ATEX)
- Espuma AFFF y dosificadores para incendios de líquidos inflamables (cuando aplique).

4. Herramientas de rescate y apertura forzada

- Hachas, palancas Halligan, palas y picos.

- Sierra portátil multimaterial
 - Linternas LED de alta potencia *recargables*.
 - Camillas de evacuación plegables.
 - Botiquín de primeros auxilios (nivel II).
 - Cintas de balizamiento y conos de señalización.
- **Vehículo furgoneta ligera** para desplazamiento por el interior de IFEMA Madrid. Dicho vehículo será de, al menos, 2 plazas y con una capacidad de carga de un mínimo 3,5m³. Deberá estar identificado con el nombre de la empresa y dotado de material auxiliar para dichas funciones. Se entiende como material mínimo necesario:
 1. Equipos de respiración autónoma (E.R.A) completos
 2. Botellas de aire comprimido para los E.R.A.s
 3. Medidor de gases.
 4. Gafas de protección
 5. Guantes de intervención.
 6. Verdugos/sotocascos.
 7. Manta ignífuga para prevenir la propagación de incendios en coches y carretillas, tomando en consideración, para la elección de sus características, el incremento de vehículos que emplean baterías eléctricas para sus desplazamientos y las especificidades de los fuegos generados por este tipo de acumuladores de energía.
 8. Cualquier otro equipamiento que la empresa estime oportuno necesario para el desempeño de sus funciones. . La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos adicionales que sean necesarios en función de la naturaleza del evento o del riesgo previsto, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RD 513/2017), las recomendaciones técnicas del INSST, y los requerimientos específicos recogidos en el Plan de Autoprotección de IFEMA MADRID.
- **Medios informáticos** necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo ordenador, impresora, periféricos con los programas de software correspondientes, que permitan acceso a Internet, correo electrónico -asegurando, en todo caso, la comunicación por este medio con la Dirección de Seguridad y Autoprotección- y cualesquiera otros que interesen al servicio, así como su mantenimiento y copias de seguridad, de tal forma que dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA.

Se deberá facilitar una dirección de correo electrónico específica para la brigada de bomberos de cara a recibir todas las comunicaciones que sean precisas.

El adjudicatario deberá responsabilizarse de la actualización del equipamiento informático, en todo momento, a los estándares del mercado durante el periodo de contratación y su posible prórroga.

Por su parte, IFEMA MADRID proporcionará para la ejecución del servicio:

- DOS teléfonos móviles para uso exclusivo del servicio. El coste de los aparatos (6 euros mensuales) y el consumo será por cuenta del adjudicatario.
- DOS Equipos de radio frecuencia, sin coste.

6. CAMBIOS DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.-

El cambio de alguna de las personas a cargo del adjudicatario que realizan las tareas objeto del contrato ha de ser tenido en cuenta como una posibilidad más ante el incumplimiento puntual o habitual del servicio contratado. Esta consecuencia ha de ser prevista por el adjudicatario en algún caso concreto de falta de

plena adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado.

Si por cualquier causa, los adjudicatarios debieran sustituir al personal asignado, ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas, abonando IFEMA únicamente el servicio prestado de forma efectiva.

Cualquier cambio en el personal, deberá ser previamente autorizado por IFEMA MADRID, mediante la acreditación por parte del adjudicatario de la capacidad técnica correspondiente del sustituto, así como su formación y titulación, no pudiendo en ningún caso, realizar sustituciones de personal con formación, experiencia y capacitación inferior a la persona sustituida.

Será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otro tipo de motivo.

Los cambios del personal del adjudicatario deberán solventarse en un plazo máximo de 48 horas.

7. FORMACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO.

7.1. Plan trienal de formación técnica y psicosocial del personal de bomberos

Además de las acciones previstas en el Plan de Actuación ante Emergencias y los programas formativos anuales indicados, el adjudicatario deberá presentar y ejecutar un plan trienal (en el tercer año en caso de prórroga) de formación técnica y psicosocial, con alcance específico para el personal del servicio de bomberos de empresa, que incluirá como mínimo:

- Formación en gestión de emergencias y comunicación en crisis, con especial enfoque en entornos de presión operativa, activaciones múltiples y toma de decisiones bajo estrés.
- Formación sobre gestión del estrés, autocuidado, fatiga operativa y técnicas de afrontamiento en contextos de exposición prolongada o riesgo elevado.
- Seguridad operativa en entornos de alta concentración de personas, conforme a las normas UNE-EN ISO 22320 (gestión de emergencias) e ISO 45001 (seguridad y salud en el trabajo).

Esta formación será de carácter presencial, con orientación práctica, e impartida por personal con cualificación específica en emergencias, psicología operativa o seguridad integral.

La Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA MADRID podrá solicitar evidencias de cumplimiento y verificar su ejecución documentalente, en el marco del seguimiento técnico del contrato

7.2. Plan de reciclaje anual del equipo de trabajo asignado

Es necesario que el personal que presta su servicio en IFEMA MADRID realice simulaciones de ejercicios contra incendios anuales en campos de prácticas. Es por ello, que se exige un plan mínimo de 6 horas anual por operario en prácticas contraincendios en campos de prácticas.

Estos ejercicios de reciclaje deben consistir en intervenciones con fuego real de diferentes tipos (A, B C, etc.), uso de diferentes medios de extinción (extintores, BIEs, BI, Mantas, etc.) y uso de equipos de respiración autónoma.

Este reciclaje se debe realizar en centros de formación de su empresa y/o autorizados y será preciso ser certificado mediante identificación de los operarios que han recibido la formación detallando el contenido eminentemente práctico de esta, así como la fecha y la duración de la formación.

8. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

9. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del Anexo I - Cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: e-mail: dmpardillos@ifema.es ; amartinez@ifema.es